

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.	Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.
PROVINCIA. 9,00 — — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos		ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación
EL PAGO ES ADELANTADO		

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Núm. 1.288

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de Octubre último, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria. Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas, lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad en el plazo de tres meses, por medio de instancia extendida en papel de la clase 8.ª, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, ó testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirán los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título, le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la licenciatura o cuando no menos los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad, residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general, que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de las que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de Octubre último, publicados en la Gaceta de 28 del mismo mes, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijen

para esta convocatoria con ocho días de antelación al comienzo de los ejercicios, según determina el artículo 4.º del Reglamento citado.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias, se publicará en la Gaceta de Madrid ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias para conocimiento de los Facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 1.289.

Excmo. Sr.: La Real orden de 5 de Diciembre de 1925 ha suscitado en algunos Ayuntamientos dudas respecto a la interpretación de su artículo 2.º, en el punto relativo al abono de la gratificación que señala el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal.

Y a fin de precisar el concepto y de establecer claramente el criterio que informa la citada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al final del apartado segundo de la misma se inserte la siguiente adición:

«Estos Ayuntamientos de censo superior a 30.000 habitantes ten-

drán la obligación de satisfacer a sus Médicos la gratificación señalada en el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal, siempre que les hayan reconocido o en el sucesivo les reconozcan el carácter de titulares y ellos acrediten la circunstancia indispensable de pertenecer al Cuerpo de titulares Inspectores municipales de Sanidad.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta de 4 de Noviembre)

REAL ORDEN CIRCULAR Núm. 1.292

Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación que ha de darse al artículo 89 de la vigente ley del Timbre en cuanto a la clase de licencias que corresponde exhibir a los fabricantes o comerciantes de armas, por parte de los particulares que deseen adquirir en aquellos establecimientos autorizados, armas de fuego largas, que no sean escopetas de caza, dedicadas a montería o caza mayor, las cuales se definen y concretan en el párrafo cuarto del artículo 93 de dicha ley:

Considerando que por el párrafo sexto de la regla 8.ª de la Real orden de este Ministerio, fecha 8 de Noviembre de 1920, se dispone que las armas de fuego largas, sin distinción, puedan ser utilizadas para la defensa personal, siempre que por sus poseedores se cumplan los preceptos y requisitos que para cada caso se señalan:

Considerando que la disposición aludida reconoce no solamente aquel derecho, pues conserva toda su integridad, sino que conceptúa también los rifles como armas de fuego,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que todo particular, al adquirir en los puntos fabriles o en

los comercios autorizados, cualquier arma de fuego larga rayada, si ésta ha de emplearse en el ejercicio de la caza, únicamente podrá exigirle el vendedor la licencia de uso de armas de caza y para cazar, reseñándose el arma por el fabricante o comerciante, bajo el control de la Guardia civil, en el efecto timbrado, clase primera, que determina el párrafo cuarto del artículo 92 de la precitada ley del Timbr.; y

2.º Que si dichas armas han de dedicarse a la defensa personal, los comerciantes o fabricantes que las expendan exigirán al verificar la operación comercial la licencia de uso de armas, reseñándose en los propios términos la adquirida, en el efecto timbrado, clase segunda, que se fija en el párrafo quinto del mismo artículo y ley.

De Real orden se hace público para general conocimiento. Dios guarde a usted muchos. Madrid, 2 de Noviembre de 1927

MARTINEZ ANIDO

Señores...

(Gaceta de 4 Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, a lo interesado por la Jefatura administrativa militar de Oviedo, en Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 210, correspondiente al día 19 de Septiembre último, se les requiere por la presente a que remitan con toda urgencia a dicha Jefatura los datos en la mencionada Circular reclamados.

Oviedo, 12 Noviembre de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

Relación que se cita de Ayuntamientos:

Allande.
Aller.
Amieva.
Avilés.
Bimenes.
Cabrales.
Candamo.
Caravia.
Caso.
Castropol.
Coaña.
Colunga.
Corvera.
Cudillero.
Degaña.
El Franco.
Gozón.
Grado.
Grandas de Salime.
Illano.
Illas.
Langreo.
Lena.
Luarca.
Llanera.
Llanes.
Mieres.
Miranda.
Muros.
Nava.
Navia.
Onís.
Parres.
Peñamellera Alta.

Peñamellera Baja.
Pesoz.
Ponga.
Pravia.
Proaza.
Quirós.
Las Regueras.
Ribadedeva.
Ribadesella.
Ribera de Arriba.
Riosa.
San Martín del Rey Aurelio.
San Martín de Oscos.
Santa Eulalia de Oscos.
San Tirso de Abres.
Santo Adriano.
Sariego.
Siero.
Sobrescobio.
Somiedo.
Soto del Barco.
Tapia.
Taramundi.
Teverga.
Tineo.
Vegadeo.
Villanueva de Oscos.
Villaviciosa.
Villayón.
Yernes y Tameza.

R. al núm. 3.486

Diputación provincial de Asturias

Vacante la plaza de Interventor de Fondos provinciales, por jubilación del que la desempeñaba, acordó esta Comisión provincial proveerla mediante concurso, con el haber anual de 11.000 pesetas, en quien pertenezca al Cuerpo de Interventores de la Administración local, conforme a lo prevenido en los Reglamentos de 23 de Agosto de 1924 y 2 de Noviembre de 1925 y en el Estatuto provincial, debiendo presentarse las instancias optando a dicho concurso en la Dirección general de Administración o en la Secretaría de esta Diputación, dentro del plazo improrrogable de un mes.

Oviedo, 31 de Octubre de 1927.
—El Presidente A. Acisclo Muñiz.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 18 de Octubre de 1927

Presidencia del Sr. Vicepresidente
D. Manuel Victorero Dosal.

Abierta la sesión, a las dieciséis bajo la presidencia del Sr. Victorero Dosal, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. Muñiz Montoto, Laspra y Figaredo y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla y Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el expediente instruido a instancia de Filomena Miranda Huerta, vecina de Grado, en solicitud de ingresar en el Hospicio a sus hijas María del Rosario, Argentina y Amelia Martínez Miranda, y justificándose debidamente todos los extremos que el Reglamento del Establecimiento exige, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado admitir en el Hospicio, hasta cumplir la edad reglamentaria a las niñas de referencia, debiendo antes de su in-

greso sufrir la madre el correspondiente reconocimiento facultativo a fin de comprobar su impedimento para el trabajo, el que será llevado a cabo por el Médico del Asilo.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Piloña, a fin de ingresar en el Hospicio a los niños Constantino Onís, hijo natural de María Onís de la Parte, y a María Luisa y María Josefa Onís de la Parte, hijos también naturales de Casimira Onís, vecinos todos de la parroquia de Ques, en el concejo de Piloña, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitir a los referidos niños en el Hospicio provincial, hasta cumplir la edad reglamentaria, siempre que del reconocimiento médico que las madres de los niños han de sufrir antes de su ingreso en el Asilo, se compruebe su impedimento para el trabajo, cuyo reconocimiento será llevado a cabo por el Médico del Establecimiento.

Visto igualmente el expediente instruido a instancia de Socorro Ardieres Carrocera, vecina de La Felgura, en el concejo de Langreo, en solicitud de ingresar en el Hospicio a su hermana Rosario, de once años de edad, huérfana de padre y madre, pobre de solemnidad según justifica con las correspondientes certificaciones, careciendo de parientes de los obligados a socorrerla en condiciones para ello, y hallándose cumplidos los requisitos que exige el Reglamento del Establecimiento, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria a la referida niña.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando autorización para construir por administración dos confesonarios con destino a la Iglesia del Hospicio provincial, para cuyo gasto figura consignada la cantidad de 2.000 pesetas, en el Capítulo IX, artículo 1.º del Reglamento especial vigente del Hospicio, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al referido funcionario para que por administración se construyan los confesonarios que interesa con cargo a la consignación mencionada y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando la compra de distintos artículos de vestuario interior y exterior de los asilados, como son camisetas y calzoncillos de punto de diferentes tallas, hasta la cantidad de 2.000 pesetas y con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto del Hospicio, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado autorizar la referida compra hasta la cantidad indicada, abonándose el gasto con cargo al citado Capítulo y artículo del Asilo, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Director del Hospital manifestando que los Sres. Jefes de Medicina D. Plácido A. Buylla y D. Francisco Fernández interesan la adquisición de una balanza de precisión

para pesar enfermos, cuyo costo será de 1.600 pesetas marca «Toledo», seminueva según oferta que han hecho al referido funcionario, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la compra por administración de la balanza de referencia por el precio mencionado y con la intervención del Sr. Diputado-Visitador del Establecimiento y cargo al Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto del Hospital, rindiéndose la oportuna cuenta.

Vista la comunicación del Director del Hospital interesando autorización para adquirir una capa para el portero Wenceslao Blanco, embozos para otros dos empleados y un impermeable de hule para el guarda del jardín, hasta la cantidad de 300 pesetas con cargo al Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto del Hospital, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado autorizar la referida compra por administración hasta la indicada cantidad y con cargo al Capítulo y artículo de referencia, interviniendo el Sr. Diputado-Visitador del Hospital y rindiéndose la oportuna cuenta.

Vista igualmente una comunicación del Director del Hospital interesando autorización para adquirir por administración mesas de mármol, armarios y sillas, así como hules, alfombras para la Sala de Santa Isabel, ocho mesitas de noche para la Sala de infecciosos, sillas y percheros para el Asilo, hasta la cantidad de 1.500 pesetas con cargo a la partida de 14.000 que figuran en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto del Hospital, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado autorizar las referidas compras hasta la cantidad indicada y con cargo a la referida consignación, debiendo intervenir las compras el Sr. Diputado-Visitador del Hospital, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Visto un oficio del Ingeniero-Director de Obras provinciales, proponiendo para evitar los perjuicios que se ocasionarían a los obreros si no perciben puntualmente los jornales, se expida un libramiento a justificar por valor de 7.000 pesetas, con las que podrían hacerse quincenalmente el pago de jornales y materiales invertidos en el almacén que se construye en la Huerta del Hospicio para guardar la maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, y manifestando que el libramiento puede expedirse a favor del pagador de la Sección don Adolfo Hevia y Fernández Peña, y del Ingeniero-Director, con cargo a la partida de 13.856'26 pesetas que para esta atención figura en las resultas del vigente presupuesto, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado acceder a lo ineresado.

Vista la comunicación del Ingeniero-Director de Obras provinciales, en la que manifiesta que hallándose terminadas las obras de la Sección de San Roque a la Tejera del Pandío, en la carretera de Niserias a Rozagás, ruega se invite al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para efectuar

fuera la recepción definitiva de las mismas, encareciendo al mismo tiempo la conveniencia de que señale día para llevarla a cabo, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, invitar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que, en unión del Ingeniero Director de Obras provinciales, verifique las de la carretera mencionada, significándole al mismo tiempo la conveniencia de que señale fecha para llevarla a cabo.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 6 del actual para contratar las obras de construcción de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, de cuyo documento resultó haber sido adjudicado provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, D. Antonio de las Cuevas Vazquez, vecino de Salinas, en Castrillón, por la cantidad de 483.000 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida subasta, adjudicar definitivamente el remate al citado licitador por la cantidad expresada y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza correspondiente y concurre a otorgar la escritura ante el Notario D. Secundino de la Torre.

No habiendo sido presentado ningún pliego de proposición optando a la subasta del camino vecinal de Arriendas a Fuentes de Bode, señalado para el día 11 del corriente, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, anunciar nuevamente el remate para la construcción de aquel camino, señalando para la segunda subasta las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 15 de Setiembre último.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 4 del actual para contratar las obras de construcción de dos pabellones y una galería de unión de ambos, señaladas con los números 8, 10 y 17 del proyecto del nuevo Manicomio, habiéndose adjudicado la subasta provisionalmente a D. Ramón Prendes, autor de la proposición más ventajosa, en la cantidad de 699.000 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, adjudicarla definitivamente a dicho Sr. Prendes la referida subasta, por la cantidad indicada y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurre a formalizar la escritura correspondiente.

Vista una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz, que el Sr. Gobernador remite a informe de esta Comisión, solicitando se suspendan definitivamente los efectos del Real decreto de 14 de Noviembre de 1925, que estableció la agrupación de los Ayuntamientos de Pesoz e Illano, y una comunicación de la Alcaldía de Illano, en que se traslada el acuerdo de aquel Ayuntamiento, favorable a la agrupación de dicho Municipio con el de Pesoz, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado,

evacuar el informe en los siguientes términos:

1.º Que si la agrupación de los Ayuntamientos de Pesoz e Illano se hizo a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, por estar comprendidas dichas Corporaciones dentro de las condiciones que señala el mismo; es decir, por no reunir 500 habitantes o exceder del 20 por 100 del presupuesto de gastos, los haberes del Secretario, procede solicitar del Ministerio de la Gobernación la suspensión del Real decreto del de 14 de Noviembre de 1925, siempre que previamente se habilite prueba de la dificultad de comunicaciones, etc., que hoy afirma uno de los Ayuntamientos y niega el otro.

2.º Que si la agrupación fué establecida por aceptarla voluntariamente ambos Ayuntamientos, no debe accederse a la solicitud del de Pesoz, mientras no exista conformidad entre éste e Illano para la petición de suspensión.

Vista la factura que remite don Julio Alarcón, importante sesenta pesetas por un servicio de automóvil a Mieres, con motivo del homenaje a la vejez, organizado por la Caja Asuriana de Previsión. se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación que para gastos de representación de la Diputación figura en el vigente presupuesto.

Visto el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, para el año de 1927; se acordó aprobarlo con las modificaciones propuestas por el Negociado en su dictamen, y sin perjuicio de las demás variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de verificarse en dicho concejo.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, en la que manifiesta que hallándose sin proveer una plaza de Ayudante en la Sección de Vías y Obras provinciales, según plantilla aprobada en 17 de Agosto de 1926 por la Dirección general de Obras públicas, apesar de haberse celebrado tres concursos a tal objeto, en los que no se presentó ningún solicitante del Cuerpo de Obras públicas, sin duda porque el sueldo e indemnización fijados eran inferiores a los que vienen devengando otras Diputaciones, y que siendo necesario que se cubra esta vacante para poder realizar la labor que que sobre dicha oficina pesa, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, y de acuerdo con lo que propone el Ingeniero Director de Obras provinciales, la provisión de la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras mediante concurso que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* por término de treinta días hábiles, con el sueldo de cinco mil pesetas anuales y tres mil más de indemnización fija, con cargo a la subvención del Estado, y mil pesetas más en concepto de sueldo, y otras mil como indemnización que abonará la Diputación de sus fondos, y con arreglo a las Bases

señaladas por el repetido Ingeniero Director en su expresada comunicación.

Vista una instancia suscrita por D.ª Josefa Alvarez García, solicitando autorización para realizar las prácticas exigidas, por hallarse cursando la carrera de Practicante, en la Sala de Maternidad del Hospicio; se acordó, de conformidad con el dictamen del Director del Hospicio, acceder a lo que se solicita.

Vista también una instancia suscrita por el Inspector local de Arbitrios provinciales de Gijón, don Segundo Colubi Celayeta, en la que solicita treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud; se acordó acceder a lo solicitado, debiendo comenzar a disfrutar dicha licencia, una vez transcurrido un mes, a contar desde esta fecha.

Vista la cuenta que remite el Director del Instituto provincial de Higiene, de los 500 Vials de vacuna antivariólica, cuya adquisición fué autorizada por acuerdo de 20 Septiembre último, cuyo coste ascendió a 925 pesetas, deducido el 7,50 por 100 de descuento especial, y con el sello sanitario y timbre concertado, asciende a las mil pesetas, importe del libramiento expedido a su favor en 10 del corriente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicha cuenta y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una como justificants al referido libramiento.

Vista la instancia que por conducto del Sr. Presidente de la Audiencia territorial, dirigen los señores Catedráticos y Vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en súplica de que se les fije mensualmente la cantidad que en concepto de dietas vienen percibiendo, para evitarles las consiguientes molestias en la formación de nóminas, como actualmente vienen realizando; se acordó pasarla a informe de la Ponencia de lo interior.

Vista una instancia suscrita por el pensionado de mérito para el estudio de la Pintura D. Paulino Vicente Rodríguez García, solicitando la necesaria autorización para hacer en Madrid, durante el curso de 1927-28, estudios extraordinarios de su profesión, bajo la dirección particular de D. Manuel Marín Magallán, Profesor de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de la Corte, tales como pintura al fresco, al temple y distintos grabados; se acordó acceder a lo solicitado.

Visto el oficio que remite el Ayuntamiento de Ribadedeva mostrando el agradecimiento de dicha Corporación por la subvención de siete mil pesetas que les fueron concedidas para obras de saneamiento y alcantarillado; se acordó quedar enterada.

Vista la cuenta que remite la Asociación de la Prensa Diaria Ovetense, importante 250 pesetas por las localidades de los palcos adquiridos a dicha Asociación para el festival taurino celebrado en la Plaza de Toros de Buenavista el día 12 del corriente; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pa-

gos para su abono con cargo a la consignación que para gastos de representación figura en el vigente presupuesto.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia suscrita por el Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos, de Gijón, solicitando subsista en el próximo presupuesto la consignación de 500 pesetas, que a título de subvención viene disfrutando la citada Sociedad.

La Comisión acordó quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Colunga, mostrando su profundo agradecimiento por las subvenciones concedidas a dicho Municipio para saneamiento de la villa y arroyo de la Isla, para construcción de caminos y reparación de ellos.

Se acordó pasar a la Comisión de Instrucción pública y a la de presupuestos, una instancia suscrita por el Director de la Academia Mariana, de Caborana (Aller), solicitando ayuda económica para contribuir al desarrollo intelectual y moral de los jóvenes obreros que integran la Academia, mediante la difusión de buenas lecturas, creando al efecto una Biblioteca.

Vista una instancia suscrita por el Contador del Hospicio provincial, D. Manuel A. Suarez Valdés, solicitando que en los próximos presupuestos se consigne la cantidad que se crea conveniente para pago de renta de casa, por disponer el Reglamento de Régimen Interior de dicho Asilo, que el cargo de Contador lleva anejo el derecho a ocupar casa habitación en el Establecimiento; se acordó pasarla a informe del Visitador del Hospicio y de la Comisión de lo Interior.

Vista una instancia suscrita por la Presidenta de la Acción Católica de la Mujer, de esta ciudad, D.ª Isabel de Maqua, solicitando una subvención para el sostenimiento de las Escuelas Nocturnas y del Hogar, en las que reciben enseñanza multitud de obreras, y para sus cinco Bibliotecas; se acordó pasarla a la Comisión de Instrucción pública para que dictamine y se dé cuenta inmediatamente a la de Presupuestos.

Vista una instancia suscrita por varios vecinos de Tiñana (concejo de Siero), solicitando se conceda alguna subvención con destino a las obras de la carretera municipal que va desde la general de Torrelavega a Oviedo hasta la Iglesia de Tiñana; se acordó pasarla a la Comisión de Fomento.

Vistos la propuesta de transferencia del Diputado Visitador del Hospital, de la que se dió cuenta en sesión de 11 del corriente, y los favorables informes del Director del Establecimiento y del Arquitecto provincial, así como el párrafo segundo del artículo 24 del Estatuto provincial, de conformidad con el informe de la Intervención, se acordó por unanimidad: eliminar en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto especial del Hospital, la consignación de 10.000 pesetas figurada «Para higienización de una parte de la planta baja del Hospital, desmontando el terreno comprendido entre el pri-

mer cuerpo y la puerta principal», y transferir dichas 10.000 pesetas a la consignación de 12.000 figurada en el mismo Capítulo y artículo «Para reparación y conservación del Hospicio», la que así reforzada quedará fijada en 22.000 pesetas.

Se acordó pasar a la Comisión de Fomento una instancia suscrita por D. José González y González, Presidente de la Asociación de Ganaderos del Valle de Valgrande, Puente de los Fierros, solicitando la concesión de un semental de raza Schwitz, de los que se han de importar de Suiza.

Vista la instancia suscrita por el Administrador general de Arbitrios provinciales, D. Amaro Cima-devilla Llerardi, solicitando se declare suficiente, a fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial, la fianza que según justifica con el resguardo que acompaña, ha constituido en la Sucursal del Banco de España, en esta ciudad, para responder de su gestión en el citado cargo, la cual fianza constituyó en ciento cuarenta obligaciones 5,50 por 100 de la Compañía Trasatlántica, números 46.565 a 568, 47.409 a 426 y 47.442 a 559, de quinientas pesetas cada una, que hacen un total de 70.000 pesetas a que asciende la fianza exigida; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención, declarar suficiente la fianza propuesta, acordándose asimismo que los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura y derechos reales, se abonen con cargo a los fondos provinciales.

Se acordó quedar enterada de un oficio de la Asociación Unión Social Católica, dando cuenta de haber recibido las doce mil pesetas que le fueron concedidas con destino al Asilo Hospital en construcción, de Colunga, y mostrando su agradecimiento.

Vista una instancia suscrita por el Oficial de la clase de segundos de esta Diputación, D. Anselmo del Fresno Fernández, solicitando una vacación de veinte días para reponer su salud; se acordó acceder a lo solicitado.

Vistos el Plan de caminos vecinales y la Memoria redactada por el Ingeniero Director de Obras provinciales, con ocasión del mismo, así como la clasificación de las 343 proposiciones que se presentaron al concurso convocado por esta Diputación, a los efectos prevenidos en su Base 9.^a, de lo dispuesto en el artículo 6.^o del Reglamento de Vías y Obras provinciales y de lo contenido en el artículo 6.^o del Real decreto de 12 de Diciembre de 1926; se acordó aprobar la expresada clasificación, así como los documentos que la acompañan, y que el resumen ordenado del Plan de que se ha hecho mérito, se publique íntegro en el BOLETIN OFICIAL, y hacer constar la viva satisfacción con que se ha visto el meritosísimo trabajo del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y del personal técnico a sus órdenes, que colaboró al mismo, en el que presidió plausible criterio de equidad en la distribución, y que, por todo ello, se les muestre el agradecimiento de la Corporación.

Se acordó haber oído con complacencia las manifestaciones del Sr. Laspra, quien hizo presente las deferencias y agasajos de que fué objeto en Mieres por los señores que forman los Consejos Directivos del Patronato y Caja Asturiana de Previsión Social, con motivo del IV Homenaje a la Vejez, organizado por esta última, en cuyo acto llevó la representación de la Diputación por encargo del Sr. Vicepresidente, habiendo escuchado frases laudatorias para esta Corporación por su acuerdo destinando a aquel fin la cantidad de quinientas pesetas que confiaban se aumentasen en años sucesivos.

Y se levantó la sesión. Pedro Mantilla.

Comisaría del Arsenal de Ferrol

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición de 18.000 kilogramos de acero, procedentes del material obtenido del contrabando de armas del vapor alemán «Gemma», que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, «Diario Oficial del Ministerio de Marina», y BOLETINES OFICIALES de las provincias de La Coruña, Oviedo y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de la subasta para su venta con arreglo al pliego de condiciones que en esta fecha se remite al «Diario oficial» antes citado, para su publicación íntegra, y que se halla de manifiesto en el Negociado primero de la Intendencia General del Ministerio y Comisaría de este Arsenal.

Arsenal del Ferrol, 9 de Noviembre de 1927.—El Jefe del Negociado de Acopios, P. O. Juan Mileira.—V.^o B.^o, El Comisario del Arsenal, P. E., Ladislao Gallego.

R. al núm. 3.485

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

Aprobado por esta Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1928, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y otros ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas.

San Martín del Rey Aurelio, 11 de Noviembre de 1927.—El Alcalde en funciones, José Suárez.

Alcaldía de Caso

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1928, queda de manifiesto

al público en esta Alcaldía por espacio de ocho días durante los cuales y otros ocho días, siguientes, podrán los interesados presentar reclamaciones u objeciones estimen pertinentes, ante el Ayuntamiento.

Consistoriales de Caso, 4 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Paulino García.

R. al núm. 3.403

Alcaldía de Tapia de Casariego

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo Carlos Santamarina Amor, núm. 57 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Francisco, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Francisco para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Carlos Santamarina Amor.

Los repetidos Manuel y Francisco, son naturales de Porcia, hijos de Francisco y Modesta y cuentan treinta y treinta y un años de edad, respectivamente.

Tapia, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, P. A.; Francisco Santamarina.

R. al núm. 3.405

Alcaldía de Muros de Nalón

Anuncio de subasta.

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 28 de Octubre último, y habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para contratar las obras de reparación de esta Casa Consistorial, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Teniente Alcalde que designe la Comisión permanente y Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, el día siguiente a los que cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, bajo el tipo de cinco mil ochocientas una pesetas, veinticinco céntimos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del expresado Reglamento, comenzado el acto y durante media hora se admitirán los pliegos que presenten los licitadores en sobre cerrado, en papel de sexta clase o reintegrado con

timbre de 3,60 pesetas, llevando escrito en el anverso «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial de Muros de Nalón» y adaptado al modelo siguiente:

D...., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de reparación de la Casa Consistorial, se comprometo a la realización de las mismas por la cantidad de... (en letra), con sujeción a los planos y condiciones expresados.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Debe acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la general de Depósitos o sus sucursales, la cantidad de 300 pesetas, en concepto de depósito provisional, que elevará hasta el 10 por 100 del remate el que resulte adjudicatario.

Las obras han de construirse en el plazo de cuatro meses, abonándose mensualmente la obra ejecutada, según certificación del Director encargado de la misma.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Santiago Martínez, de esta villa.

El contratista queda obligado en materia de accidentes, al cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Código de Trabajo, Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo y protección a la industria nacional.

Durante los veinte días y horas hábiles de oficina, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos en la Secretaría municipal.

Muros de Nalón, Noviembre 11 de 1927.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, J. Cabeza.

R. al núm. 3.499

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación de nueve paños de cocina, unos a rayas azules y otros encarnadas, que en la noche del día nuevo de Octubre último fueron sustraídos del café Royalty, de esta ciudad, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 96 del corriente año, por hurto.

Dado en Cangas de Onís, a doce de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 3.498.